

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba nombramiento que indica. DECRETO ALCALDICIO Nº 2626.- / Monte Patria, 22 de febrero de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

ÇONSIDERANDO: Ord. № 07 del 03 de enero de 2018, del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.

DECRETO:

OTORGUESE Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docente del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, para dar cumplimiento a Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica y Ley Nº 20.248/SEP, de acuerdo a

NOMBRE	RUT	Total horas PME/LEYSEP	Total Horas Integración Escolar Enseñanza Básica
WILLIAM ALEX ECHEVERRIA LEMUS	Na	11	03

- 2.- El nombramiento tienen carácter de Contrata, y se hace efectivo a contar del o1 de marzo de 2018, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019.
- 3.- El docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a
- 4.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones, con cargo a los Fondos de Integración Escolar Enseñanza Básica y la Ley Nº 20.248/SEP

5.- El docente es planta titular en el mismo establecimiento educacional.

6.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, PIE y Imputación: 2103004 Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE